

RECOMENDACIONES GENERALES PARA MINIMIZAR EL CONTAGIO FRENTE A LA EXPOSICION AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2.

Sevilla a 12 de marzo de 2020.
13,00 horas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) DIRIGIDO AL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

Este procedimiento ha sido elaborado siguiendo las instrucciones publicadas por el Ministerio de Sanidad y la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se adoptan las medidas respecto al personal de la administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19 firmada el día 11 de marzo de 2020, por la Secretaría General para la Administración Pública.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento podrían verse modificadas por parte del Ministerio de Sanidad en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2).

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.

La transmisión se produce de persona a persona por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y por contacto con fómites (objetos y superficies), que puedan estar contaminados al depositarse en ellos las gotas respiratoria o tocar esos objetos con las manos contaminadas.

Hasta al momento, no hay evidencias de que se pueda transmitir desde personas infectadas asintomáticas.

Por ello es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomiendan por tanto mantenerse informados de las directrices que dicten las Autoridades Sanitarias y las siguientes medidas de carácter general:

1. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Esta limpieza puede realizarse con productos de base alcohólica, o agua y jabón antiséptico. Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol.
2. Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable.
3. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
4. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, procediendo después al lavado de manos. En general evite tocarse los ojos, nariz y boca si no tiene las manos limpias.
5. Toda persona con síntomas respiratorios deben lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
6. Dentro de lo posible y atendiendo a la recomendación de guardar una distancia prudencial (entre 1 y 2 metros) con personas con sintomatología respiratoria, debería evitarse el saludo estrechando las manos o mediante besos con dichas personas.

Si desean más información puede acceder a: <https://www.mscbs.gob.es/>

En caso de necesitar información sobre la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2) pueden contactar con el teléfono de información que el Ministerio de Sanidad ha dispuesto para Andalucía: 955 54 50 60.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Ministerio de Sanidad, a través del Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus SARS-COV-2, de 28 de febrero de 2020, ha puesto de manifiesto que personal administrativo con atención directa al público donde existan al menos 2 metros de separación, conductores de transporte público, personal de seguridad,

policías, bomberos y personal de salvamento, configuran una población de baja probabilidad de exposición al coronavirus SARS-COV-2 en el entorno laboral, por lo que inicialmente no es necesario el uso de Equipos de Protección Individual (EPI).

Si es cierto que en determinadas circunstancias por falta de cooperación de una persona sintomática podría ser necesario utilizar protección respiratoria y guantes.

MEDIDAS ESPECÍFICAS:

1.- El personal que realiza tareas administrativas con atención al público en centros de trabajo municipales deberá:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o con solución a base de alcohol. Frecuentemente no es una medida exacta, pero parece lógico que podría ser al llegar al puesto de trabajo ya que al utilizar transporte público o abrir puertas hemos podido tocar superficies contaminadas. Se podría realizar otro lavado de manos antes de salir al desayuno o una reunión. Otro momento sería al regresar del desayuno o de reuniones y volver al puesto de trabajo. Lógicamente al usar los aseos y finalmente al llegar a casa. Esto es una recomendación orientativa.
- Si presenta tos o estornudo deberá protegerse cubriéndose la boca y nariz con pañuelo de papel que desechará tras su uso (evitar guardarlo en un bolsillo). Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, procediendo después al lavado de manos. En general evite tocarse los ojos, nariz y boca si no tiene las manos limpias.
- Debería garantizarse una distancia de seguridad ante el usuario. Esta distancia en el día de hoy se establece en los 2 metros. En condiciones normales el ancho de una mesa de trabajo y la separación que existe al sentarnos garantizaría esta separación. En los puestos en los que existen mostradores de menor anchura, si bajo el mostrador se tiene la mesa supletoria o la parte interior del mostrador también garantizaría la distancia de seguridad y en su defecto el propio empleado podría separarse del mostrador o de la mesa de trabajo y por tanto del usuario hasta garantizar esta distancia de seguridad.
- Debería valorarse la posibilidad de disminuir la presencia de usuarios en los centros de trabajo donde se realiza atención directa a los mismos, mediante concertación de citas previas telefónicas, on line, mediante formularios..., que debería ser comunicada mediante carteles informativos en cada centro de trabajo a los usuarios del referido servicio público y que figuran en el Anexo de este documento.
- Todos los centros de trabajo donde acuden ciudadanos para recibir atención municipal será objeto de limpiezas periódicas de zonas comunes, mobiliario y aseos.

- Deberá colocarse carteles informativos sobre medidas preventivas frente a la exposición al nuevo coronavirus SARS-COV-2 así como de las medidas higiénicas y lavado de manos tanto en zonas comunes como en aseos.
- Cuando en uno de estos centros se sospeche que un usuario puede padecer la enfermedad por tos frecuente, dificultad respiratoria se podría dar aviso al teléfono dispuesto por parte de las autoridades sanitarias de la Comunidad Andaluza: 955 54 50 60 y seguir las instrucciones que dicte el personal que atienda la llamada

2.- El personal que realiza tareas fuera de centros de trabajo y que acude a domicilios particulares o actúa en la vía pública (UMIES Sociales, Policías Locales, Bomberos...), deberían además de seguir las recomendaciones anteriores, contar con Equipos de Protección Individual, siempre que exista una situación donde exista sospecha de que el destinatario del servicio presente síntomas (tos, fiebre, dificultad respiratoria) y además no coopere con el empleado municipal.

Las medidas de protección individual (incluyendo el equipo de protección individual (EPI)), deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional.

- Protección Respiratoria: mascarilla autofiltrante tipo FFP2. Las mascarillas autofiltrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso.
- Guantes de Protección desechables.

3.- Aquellas empleadas que estén embarazadas, o dando lactancia natural, deberán informar a su Servicio de tal situación para que se pueda valorar la situación de riesgos específica para ellas. De igual forma empleados/as que justifiquen mediante informe médico emitido por el Servicio Andaluz de Salud, que padecen cuadros con inmunodeficiencias o enfermedades importantes cardiovasculares y diabetes, deberán aportar dicho informe oficial al personal sanitario de prevención de riesgos laborales (Vigilancia de la Salud), solicitando que se valore su situación frente al riesgo de exposición al nuevo coronavirus.

OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL EN MATERIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS:

Según las instrucciones publicadas por el Ministerio de Sanidad y la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se adoptan las medidas respecto al personal de la administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19 con fecha 11 de marzo de 2020, se dictan las siguientes medidas de carácter temporal en materia de Gestión de Recursos Humanos que serán de aplicación en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Primera. Atención al público.

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, si fuera necesario, previa valoración de los Servicios, se organizarán los efectivos para garantizar la prestación del servicio.

Segunda. Reuniones.

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Asimismo, se fomentará el uso de la videoconferencia .

Tercera. Cursos y actividades formativas.

Las unidades responsables de la organización de cursos y actividades formativas de carácter presencial pospondrán los mismos, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible.

Cuarta. Pruebas selectivas.

El órgano convocante de cada proceso selectivo en curso deberá posponer, por el tiempo imprescindible y nunca menos de dos meses, la celebración de pruebas selectivas de concurrencia masiva, garantizando en todo caso la continuidad de los procesos.

Para el resto de las pruebas selectivas de concurrencia más limitada, será el órgano convocante el que tomará la decisión en cada caso concreto.

Quinta. Viajes.

Se recomienda posponer todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales.

Sexta. Flexibilización de las Jornadas de trabajo para personal con dependientes a cargo.

Al personal que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, se les aplicará las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos órganos de personal:

- a) Flexibilización de su jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en su normativa de aplicación.
- b) En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio,

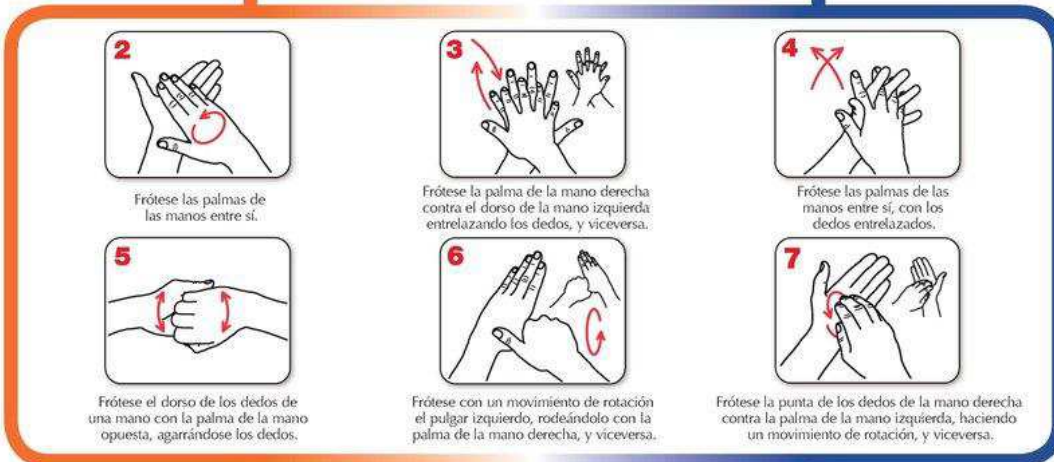
teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Sevilla, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

ANEXO CARTELERIA.



¿Cómo limpiarse las manos CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?



WORLD ALLIANCE
for **PATIENT SAFETY**

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.
Octubre de 2006, versión 1

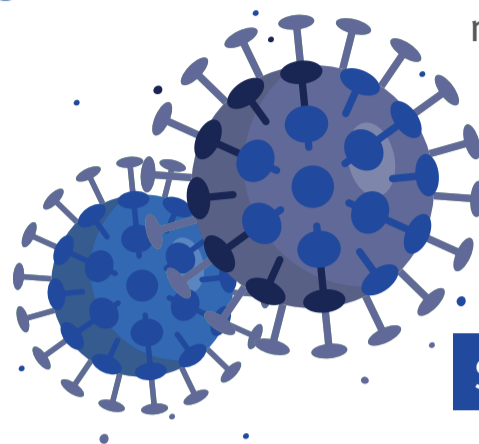
 **Organización Mundial de la Salud**

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización.

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que **circulan entre algunos animales** pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos, normalmente con síntomas leves.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que **no se había visto previamente en humanos.**



Los **Síntomas** más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

FIEBRE 

TOS 

SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE 

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación

Hagámosle frente

AL LLEGAR DE UN VIAJE DESDE UNA ZONA DE RIESGO 

Vida normal

en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral

+

Observar síntomas durante los siguientes **14 días**

Sin síntomas

VIDA NORMAL

(no es necesario tomar medidas)



Con síntomas   

Contactar **telefónicamente** con el

112



Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios

En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca 

Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable



Lavarse las manos frecuentemente 

Si quieres más información <https://www.mscbs.gob.es/>